



JUEVES 14 DE JULIO DE 2016
AÑO CIII - TOMO DCXIX - N° 136
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 75

Córdoba, 28 de Junio de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 0435-000131/2016 del registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Cartera de Estado es autoridad de aplicación de la Ley N° 9164 de Productos Químicos o Biológicos de Uso Agropecuario y su Decreto Reglamentario N° 132/05.

Que en el Artículo 6 del mencionado Decreto se enumeran los Registros Públicos que existen, los que funcionan en el ámbito de la Dirección General de Fiscalización y Control de este Ministerio, siendo obligatoria la inscripción en los mismos para toda persona física o jurídica, pública o privada, que desarrolle alguna de las actividades enunciadas en el Artículo 4° de la Ley N° 9164.

Que las habilitaciones en los mencionados Registros Públicos son anuales y se tramitan ante el organismo de aplicación en los plazos y con los requisitos que para cada caso se han determinado.

Que mediante el artículo 7 de la Resolución N° 334/2008 se establece como fecha de vencimiento de la habilitación anual en los Registros Públicos "De Elaboradores, Formuladores o Fraccionadores", "De Distribuidores y Expendedores", "De Aplicadores", "De Asesores Fitosanitarios" y "De Plantas de Destino Final de Envases" el 30 de Junio de cada año.

Que debido a la gran afluencia de trámites de habilitación anual que se reciben en la Dirección General de Fiscalización y Control, resulta inconveniente establecer como única fecha de vencimiento para las mismas la anteriormente mencionada, lo que provoca demoras innecesarias y acumulación de actuaciones.

Que en tal sentido y a los fines de agilizar los trámites se propone que las habilitaciones anuales que se otorguen operen al vencimiento de cada año aniversario contado a partir de la fecha de expedición de la referida habilitación.

Por ello, la Ley N° 9164 y su Decreto Reglamentario N° 132/05, Resolución N° 334/08, lo vertido en los considerandos de la presente, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 83/2016 y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE**

Artículo 1° MODIFICAR la fecha establecida en el Artículo 7° de la Resolución N° 334/2008, respecto a la habilitación anual en los Registros Públicos de "De Elaboradores, Formuladores o Fraccionadores", "De Distribuidores y Expendedores", "De Aplicadores", "De Asesores Fitosanitarios" y

SUMARIO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 75 PAG. 1

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 802 PAG. 2

Decreto N° 803 PAG. 3

Decreto N° 804 PAG. 4

Decreto N° 805 PAG. 5

Decreto N° 806 PAG. 5

Decreto N° 807 PAG. 6

Decreto N° 808 PAG. 7

Decreto N° 809 PAG. 8

Decreto N° 810 PAG. 9

Decreto N° 811 PAG. 10

Decreto N° 812 PAG. 11

Decreto N° 813 PAG. 12

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRANSITO

Resolución N° 27 PAG. 13

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION

Resolución N° 543 PAG. 13

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Resolución N° 3 PAG. 14

Resolución N° 16 PAG. 15

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 259 PAG. 15

continúa en página 2



"De Plantas de Destino Final de Envases"; y ESTABLECER que el vencimiento de cada habilitación anual en dichos Registros, operará cada año aniversario contado a partir de la fecha de expedición de la misma.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PODER EJECUTIVO**Decreto N° 802**

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0595-126916/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Promoción Social y la Salud, dependiente de la Dirección General Programas Especiales de la Secretaría de Relaciones Institucionales, conforme Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 636/16, llamado que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

*viene de tapa***MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES***Resolución N° 57 PAG. 16***MINISTERIO DE FINANZAS***Resolución N° 222 PAG. 17**Resolución N° 223 PAG. 17**Resolución N° 224 PAG. 18**Resolución N° 220 PAG. 18***MINISTERIO DE FINANZAS****DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA***Resolución N° 72 PAG. 19**Resolución N° 109 PAG. 20***DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y LEGAL***Resolución N° 1 PAG. 21***SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION***Incentivo Docente PAG. 22***MINISTERIO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS***Resolución N° 182 "A" PAG. 22**Resolución N° 180 "A" PAG. 22***MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES****DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA***Resolución N° 336 PAG. 23**Resolución N° 284 PAG. 23*

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Promoción Social y la Salud, dependiente de la Dirección General Programas Especiales de la Secretaría de Relaciones Institucionales, conforme Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 636/16, corresponde al señor Carlos Dalmiro PAZ (M.I. N°17.478.166).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 1338/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 378/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente al señor Carlos Dalmiro PAZ (M.I. N° 17.478.166), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Promoción Social y la Salud, dependiente de la Dirección General Programas Especiales de la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Educación, conforme Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 636/16, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Edu-

cación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Mi-

nistro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / CRA SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / PROF. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 803

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126923/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Planeamiento e Información Educativa Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de

dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Planeamiento e Información Educativa Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, corresponde a la señora Ana María TABASSO (M.I. N° 16.484.563).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 0433/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 381/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente a la señora Ana María TABASSO (M.I. N° 16.484.563), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Planeamiento e Información Educativa Zona Sur, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Mi-

nistro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 804

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126910/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Técnica Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se recepcionaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Técnica Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, corresponde al señor Roberto Rene BORELLO(M.I. N°13.426.338).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 025/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 370/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor Roberto Rene BORELLO(M.I. N° 13.426.338), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Técnica Superior, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 805

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126915/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensabrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, corresponde a la señora Marta Cecilia TRETTEL (M.I. N°20.784.617).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 0177/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 393/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente a la señora Marta Cecilia TRETTEL (M.I. N° 20.784.617), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Sistemas dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Sistemas, de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 806

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126914/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y

Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura hoy dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, conforme Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 636/16, llamado que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura hoy dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, conforme Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 636/16, corresponde al señor José Antonio PAPA (M.I. N° 14.892.407).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 028/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 377/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor José Antonio PAPA (M.I. N° 14.892.407), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura hoy dependiente de la Dirección General de Infraestructura Escolar de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, conforme Estructura Orgánica aprobada por Decreto N° 636/16, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 807

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0595-126932/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación,

se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación conforme Decreto N° 636/16, llamado que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de

la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación conforme Decreto N° 636/16, corresponde al señor Daniel YANKILEVICH (M.I. N° 21.902.222).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 0176/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 212/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor Daniel YANKILEVICH (M.I. N° 21.902.222), en el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación conforme Decreto N° 636/16, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 808

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0595-126927/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo

vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Programas Especiales dependiente de la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo

para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Programas Especiales dependiente de la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, corresponde a la señora Rosana Beatriz ZARATE (M.I. N°18.176.885).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos esta-

blecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 0400/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 394/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente alaseñora Rosana Beatriz ZARATE (M.I. N° 18.176.885), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Programas Especiales dependiente de la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 809

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126919/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Rural, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N°

9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de

Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Rural dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, corresponde a la señora María Cecilia SOISA (M.I. N°26.672.151).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 032/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 149/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente a la señora María Cecilia SOISA (M.I. N° 26.672.151), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Rural dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 810

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0595-126924/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Rural, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las

observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Rural dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, corresponde a la señora Blanca Mirta URBANO (M.I. N°14.150.114).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del citado Ministerio verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 031/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 374/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente a la se-

ñora Blanca Mirta URBANO (M.I. N° 14.150.114), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Educación Rural dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 811

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126933/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Jurisdicción Recursos del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo

para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo su-

perado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, corresponde al señor Miguel Ángel Barella (M.I. N°14.416.225). Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 033/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 211/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor Miguel Angel BARELLA (M.I. N° 14.416.225), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al

concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 812

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO:El Expediente N° 0595-126909/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Participación de la Comunidad dependiente de la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que

fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se recibieron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, recibieron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Participación de la Comunidad dependiente de la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, corresponde al señor Marcelo Alberto FITA (M.I. N°14.217.856).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 1357/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 392/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor Marcelo Alberto FITA (M.I. N° 14.217.856), en el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Participación de la Comunidad dependiente de la Dirección General de Programas Especiales del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará

el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 813

Córdoba, 30 de junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0595-126930/2015 del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1075/2015 del Ministerio de Educación, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° punto II), apartado B) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirecciones de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción.

Que en el Anexo I de la citada Resolución se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, el que fuera debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aprobando por Resolución N° 02/2015 las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 5 hasta el día 8 de septiembre de 2015.

Que entre los días 10 al 14 de septiembre de 2015 se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso por Resolución N° 05/2015 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición la que fuera prevista para el día 26 de septiembre de 2015.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del entonces Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia

de los cuestionarios y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio el que fuera notificado a los participantes.

Que durante los días 26 al 28 de octubre de 2015 se receptaron las observaciones al orden de mérito provisorio.

Que el Tribunal del Concurso o en su caso la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O por Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, el que fue notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Sistemas dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, corresponde al señor Gabriel Esteban Martínez Ocampo (M.I. N°25.746.332).

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación al N° 1256/2016, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 391/2016, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente al señor Gabriel Esteban Martínez Ocampo (M.I. N° 25.746.332), en el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Sistemas dependiente de la Secretaria de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 1075/2015 del Mi-

nisterio de Educación, en los términos del artículo 14°, punto II), apartado B) de la Ley N° 9361.

Artículo 2°. ESTABLÉCESE que la Dirección de Jurisdicción Recursos Humanos del Ministerio de Educación, en caso de corresponder, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal.

Artículo 3°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Fiscal de Estado, y firmado por la señora Secretaria

General de la Gobernación.

Artículo 4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaria General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / Cra SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION / Prof. WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACION / Dr. JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

Resolución N° 27

Córdoba, 7 de julio de 2016

VISTO: el Expediente N° 0458-047543/2016, en el que el Licenciado en Psicología Ramiro Valentín PARSI, solicita se formalice evaluación a efectos de acreditar los conocimientos y condiciones necesarias para la obtención de la matrícula habilitante para desempeñarse en calidad de Instructor profesional de Escuelas de Conducir.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12, inciso b) de la Ley Provincial de Tránsito 8560 y su Decreto reglamentario N° 318/07, establecen como requisito ineludible, que los Instructores de Escuelas o Academias de conducir deben ostentar Matrícula Provincial habilitante, a la que se accederá una vez aprobado un examen especial de idoneidad ante la Autoridad de Aplicación.

Que en tal menester, se procedió a llevar adelante la evaluación de idoneidad supra expresada, a fin de satisfacer los requerimientos legales de rigor, así como los exigidos en los protocolos existentes en esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

Que el requirente ha acreditado en tal instancia una fluida conducción de grupo, manejo de objeciones y utilización de distintas herramientas pedagógicas que resultan necesarias para la obtención de la matrícula en cuestión.

Que todo lo expuesto se refleja en el informe producido por las dependencias técnicas de esta Repartición, concluyéndose con el labrado del Acta N° 270516.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo

normativo supra consignado (Dcto. 318/07 reglamentario de la Ley 8560), esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede, aprobar lo actuado y disponer la entrega de la Certificación pertinente.

Por ello, lo dictaminado por dependencias Legales de esta Dirección bajo el N° 41/2016 y en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°.-APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación de competencias de la que da cuenta el Acta de Evaluación N°270516 de las dependencias técnicas de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito;

2°.-HABILITAR, en calidad de Instructor de Escuelas de Conducir, al ciudadano consignado que forma parte de la presente Resolución.

Nro.	Nombre y Apellido	DNI	Legajo "I"
01	Ramiro Valentín PARSI	32.680.337	I-32680337/16

3°.-ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes, se proceda a la inscripción en los registros pertinentes, con asignación de la matrícula respectiva a la persona habilitada por el dispositivo anterior y consignada en el Anexo I que, con una (1) foja útil, forma parte de la presente Resolución.

4°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI, DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

ANEXO. <http://goo.gl/Ppc3uz>

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 543

Córdoba, 12 de julio de 2016

VISTO: Las actuaciones caratuladas control interno Nro. 37516100119116

Y CONSIDERANDO

Que el Prof. Daniel Juan Alberto ABUD -D.N.I. N° 16.293.849- Director interino del Instituto Superior en Ciencias Económicas y Jurídicas "Dr. José A. Ortiz y Herrera" recusa con causa al Jurado Inspector Prof. Ariel Alfredo Zecchini por los fundamentos de hecho y derecho que desarrolla en su presentación

Que el compareciente concluye que en tal virtud, en su desempeño,

el jurado recusado carecerá de objetividad e imparcialidad para evaluarlo, fundando legalmente su accionar en las prescripciones del Art. 7 último párrafo de la Ley 10237 y Art. 17 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, ofreciendo como constancia documental el expediente administrativo N° 0623-119843/14.

Que examinado y valorado el "sub examen" las razones esgrimidas dan lugar a tener por configuradas las hipótesis del Art. 17 inc. 3, 4, 6 y 12 de la Ley 8465.

Por ello, Dictamen N° 1753/16 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y facultades conferidas por el Art. 38 del Decreto N° 930/15 reglamentado de la Ley N° 10237;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE

Art. 1°- Hacer lugar a la recusación formulada por el Prof. Daniel Juan

Alberto ABUD -D.N.I. N° 16.293.849- y en consecuencia apartar al Prof. Ariel Alfredo Zecchini -D.N.I. N° 20.077.704- del Jurado designado a los efectos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos directivos del Nivel Superior convocados por Resolución N° 527/16 de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2°- Designar como integrante titular del Jurado, en reemplazo del Prof. Ariel Alberto Zecchini a la Prof. Claudia Catalina FRANCO -D.N.I. N° 16.312.855-.

Art. 3°- Designar en carácter suplente de este Jurado a la Prof. Estela Rita BIANCOTTI -D.N.I. N° 16.656.332-.

Art. 4°- PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: PROF. DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 3

Córdoba, 11 de Marzo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0279-009723/2015, del registro de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el proceso de admisión de los proyectos presentados en el marco del llamado a la segunda convocatoria para el "Programa de Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología – Convocatoria 2012" autorizado mediante Decreto N° 1230/2012 e implementado mediante Resolución N° 43/2015, del entonces Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico.

Que la Dirección de Promoción Científica de este Ministerio, ha agregado Informe Técnico referido al proceso de evaluación de proyectos, de acuerdo al cumplimiento de las exigencias y pautas establecidas en las Bases y Condiciones, del cual surge que se han presentado un total de diez (10) proyectos a la convocatoria, recomendando la admisión con financiamiento a la totalidad de los mismos.

Que de acuerdo a lo previsto en las Bases y Condiciones del programa que se trata, corresponde declarar como admitidos con financiamiento a los proyectos presentados en el marco de la convocatoria, en un todo de acuerdo al informe técnico agregado.

Que atento a no existir postulaciones denegadas en el presente llamado, resulta oportuno y conveniente, en razón del principio de economía y celeridad, disponer el otorgamiento de los aportes no reintegrables a los responsables de los proyectos presentados.

Que se han designado como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos que oportunamente se otorguen, a las personas mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de quince (15) días a partir de la percepción de los fondos.

Que se ha incorporado el Documento de Contabilidad, Nota de Pedido 2016/000003 para atender la erogación de autos.

Por ello, las actuaciones cumplidas, lo dispuesto en el Decreto N° 1230/12, Resolución N° 43/2015 del entonces Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Desarrollo Científico Tecnológico; y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales del Ministerio de Ciencia y Tecnología al N° 18/2015 y N° 06/2016;

EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°.- DECLARAR ADMITIDOS CON FINANCIAMIENTO los proyectos presentados en el marco del llamado a la segunda convocatoria para el "Programa de Apoyo a Eventos de Ciencia y Tecnología – Convocatoria 2012", detallados en el Anexo I, el que compuesto dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- OTÓRGASE un subsidio no reintegrable por la suma de pesos cien mil (\$100.000,00) destinado a la financiación de los proyectos que resultaran admitidos con financiamiento por el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento con la asignación de subsidios a los Beneficiarios de cada proyecto, cuyo detalle se establecen en el Anexo I, el que compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DESÍGNASE como responsables de rendir cuentas de la correcta inversión de fondos otorgados por el artículo segundo, a las personas mencionadas en el Anexo II de la presente Resolución, compuesto de tres (3) fojas útiles, quienes deberán realizar la correspondiente rendición por ante la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, con domicilio en calle Álvarez de Arenales N° 230, de la Ciudad de Córdoba, en un plazo de quince (15) días a partir de la percepción de los fondos.

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, por la suma total de pesos cien mil (\$100.000,00) al Programa 316-002, Partida Principal 6, Partida Parcial 06,

Partida Sub-parcial 07, Detalle 00 del P.V, conforme lo indica la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología en su documento de Contabilidad, Nota de Pedido N° 2016/000003.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la

Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa de este Ministerio de Ciencia y Tecnología, oportunamente al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Publíquese y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ANEXO: <http://goo.gl/B8sogd>

Resolución N° 16

Córdoba, 17 de Mayo de 2016

VISTO: El expediente N° 0279-009822/2016 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obra en autos copia certificadas del Formulario de Compensación Nro. 3 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Abril de 2016.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones

legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Subdirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al 27/2016;

EL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA R E S U E L V E

Artículo 1° FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nro. 3 correspondientes al mes de Abril del año 2016, el que como Anexo Único, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. CARLOS WALTER ROBLEDO, MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 259

Córdoba, 04 de Julio de 2016

VISTO: el Expediente N° 0531-046444/2016, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "SEGURIDAD CÓRDOBA S.R.L.," CUIT N° 30-71501068-9, y la designación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que luce incorporada Acta de Inspección realizada a la Empresa de autos, donde consta que la misma se encuentra en condiciones de funcio-

nar.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente.

Por ello, en virtud del Art.10 de la Ley 9236, Art. 18 inc. 20) del Decreto N° 1791/2015, ratificado por Ley N° 10.337 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 275/2016,

EL MINISTRO DE GOBIERNO R E S U E L V E

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "SEGURIDAD CÓRDOBA S.R.L.," CUIT 30-71501068-9, con domicilio en calle Miguel del Mármol N° 2817, B° Urquiza, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

Artículo 2°.- HABILÍTASE por el término de dos (2) años al señor Jorge Daniel VILLARREAL (D.N.I. N° 18.176.534) y a la señora Carmen Nico-lasa BAZÁN (D.N.I. N° 16.197.008), como Directores Técnicos Responsable

y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Dirección de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial

habilitante, sin autorización para el uso de armas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: DR. JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 57

Córdoba, 12 de mayo de 2016

Expediente N° 0051-003519/2014/R1.-

VISTO: Este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 086/2016, la aprobación del Acta Acuerdo de la primera, segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, correspondiente a los meses de mayo y agosto de 2014 (primera redeterminación), y marzo, junio y septiembre de 2015 (segunda, tercera y cuarta redeterminación), respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M N° 91 RITA ARGÜELLO, UBICADO EN LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE S/N DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BAIGORRIA – DEPARTAMENTO RÍO CUARTO"; suscripta con fecha 23 de noviembre de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura, y el señor Intendente de la Municipalidad de Coronel Baigorria, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos copia de la Resolución N° 233/2014 del entonces Ministerio de Infraestructura, mediante la cual se adjudicó la ejecución de los trabajos de que se trata a la Municipalidad de Coronel Baigorria, así como del contrato correspondiente suscripto con fecha 12 de agosto de 2014 y del Acta de Replanteo de fecha 14 de enero de 2015.

Que se glosa documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que surge de Informe elaborado por el Área Inspección y Certificaciones de la entonces Dirección General de Arquitectura, que el vencimiento del plazo de obra operaría con fecha 11 de octubre de 2015.

Que la División Certificaciones de la citada Dirección informa que en los meses de enero de 2015 se ha confeccionado Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta por un 25%.

Que la Sección de Estudio de Costos de la entonces Dirección General de Arquitectura informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 9,81%, 7,56%, 7,75%, 9,83% y 7,54%, correspondientes a los meses de mayo y agosto de 2014, y marzo, junio y septiembre de 2015, respectivamente, que implica montos a imputar de \$ 485.747,09, \$ 407.477,22, \$ 312.613,96, \$ 295.089,97 y \$ 151.189,39, importes resultantes de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10% de utilidad invariable, y el porcentaje liquidado en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, en caso de corresponder, el porcentaje de incremento citado, ascendiendo el nuevo precio de la obra a septiembre de 2015 a \$ 7.152.117,63.

Que se agrega Acta Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2015 sus-

cripta entre el entonces Director General de Arquitectura y el señor Intendente de la Municipalidad de Coronel Baigorria, por la que se acuerda la primera, segunda, tercera y cuarta redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Que las partes dejan expresamente establecido (Cláusula sexta del Acta Acuerdo) que una vez aprobada la referida Acta, se satisfacen total y absolutamente sus intereses contenidos en la misma, relacionados con el reajuste de precio de la obra, por lo que de pleno derecho se entenderá que las partes renuncian a todo otro reclamo o derecho fundado en las cláusulas expresadas en dicho acuerdo, todo ello de conformidad con las previsiones del Artículo 16 del Decreto Provincial N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010.

Que se agrega en autos Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2016/000205 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que obra Dictamen N° 092 de fecha 22 de marzo de 2016 del Departamento Jurídico de este Ministerio mediante el cual se expresa que, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación de los Decretos N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010, puede emitirse el acto administrativo que apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de mayo y agosto de 2014, y marzo, junio y septiembre de 2015.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 092/2016, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

RESUELVE:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de de la primera, segunda, tercera y cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, correspondiente a los meses de mayo y agosto de 2014 (primera redeterminación), y marzo, junio y septiembre de 2015 (segunda, tercera y cuarta redeterminación), respectivamente, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL I.P.E.M N° 91 RITA ARGÜELLO, UBICADO EN LA CALLE BARTOLOMÉ MITRE S/N DE LA LOCALIDAD DE CORONEL BAIGORRIA – DEPARTAMENTO RÍO CUARTO"; por la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.652.117,63), suscripta con fecha 23 de noviembre de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Ricardo ROGNONI, por una parte, y el señor Intendente de la Municipalidad de Coronel Baigorria, Néstor Elvio GIACOMI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de OCHO (8) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- IMPUTÁSE el egreso que asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Diecisiete con

Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.652.117,63), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2016/000205, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la Municipalidad de Coronel Baigorria, integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

Fdo: CR. JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

ANEXO: <http://goo.gl/EdVGDR>

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 222

Córdoba, 13 de julio de 2016

VISTO: El expediente N° 0184-124832/2016 en que el Ministerio de Gobierno, propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución 78/16 se determina la creación del programa Automotor Seguro, el que tendrá por objeto dotar de mayor agilidad y eficacia a los procesos de verificación automotor y de grabado indeleble de dominio automotor, de los vehículos que forman parte del parque automotriz de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 10.110 "Grabado Indeleble de Dominio Múltiple de Automotores, Ciclomotores y Motocicletas".

Que por tal motivo es necesario habilitar en dicho Ministerio, Jurisdicción 1.10, el Programa N° 113 "Automotor Seguro" y consecuentemente darle reflejo presupuestario por el importe de \$ 36.000.000.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en donde se establece que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31,37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 415/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCORPORAR al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa N° 113 "Automotor Seguro" en la Jurisdicción 1.10 Ministerio de Gobierno según formulario de Descripción de Categoría Programática el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° INCREMENTAR el cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 27 (Rectificación) del Ministerio de Gobierno el que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/nVZDTq>

Resolución N° 223

Córdoba, 13 de julio de 2016

VISTO: El expediente N° 0025-061523/2016, por el cual la Dirección General de Tesorería y Crédito Público propicia rectificar el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios con motivo de la recepción de fondos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional a Municipios, por un importe de \$ 50.000.000.-

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que en esta operatoria la Provincia es mera intermediaria en el traspaso de fondos.

Que la modificación propuesta se encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 459/16.

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR el Cálculo de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 33 de este Ministerio, el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente

Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLICESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/LKnW8h>

Resolución N° 224

Córdoba, 13 de julio de 2016

VISTO: El expediente 0669-125012/2016 en que la Secretaría General de la Gobernación propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2016"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 063 de fecha 4 de Abril de 2016 dictada por la Secretaría General de la Gobernación en la que dispone el traslado definitivo del agente FARIAS, Fernando Jorge D.N.I. N°27.143.525 al ámbito del Ministerio de Gobierno.

Que por otra parte y en virtud de lo normado por la Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 18003 "Servicios Generales Sg-3" – desde el Programa 9 (Audiencia y Ceremonial) dependiente de la Jurisdicción 1.01 – Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo, hacia el Programa 750 (Políticas de Seguridad Pública) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 – Ministerio de Gobierno.

Que obran incorporados en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 434/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 17 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/68kON9>

Resolución N° 220

Córdoba, 7 de julio de 2016

VISTO: El expediente N° 0034-085976/2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se procura se declare en condición de desuso los bienes muebles de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio detallados a fs. 32 y se autorice la transferencia de los mismos.

Que obra Acta de Donación de los bienes de fecha 30 de junio de 2015, a favor de la Asociación Comunitaria Ciudad de Oliva, cuyo estatuto fuera aprobado por Decreto N° 3832/1972.

Que a fs. 31 de autos obra publicación en el Boletín Oficial, por la cual se hace el ofrecimiento de los bienes de que se trata y a fs. 40 obra informe

del Área Coordinación Logística de la Dirección General de Rentas de este Ministerio en el cual deja constancia del estado de los mismos.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95, Reglamentario de la Ley N° 7631, artículo 139 del Anexo "A" de la Resolución N° 2/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-141/16 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 427/16,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° DECLARAR en condición de desuso y DAR DE BAJA los bienes muebles asignados a este Ministerio, detallados en Acta de Donación que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la

presente Resolución.

Artículo 2° TRANSFERIR sin cargo a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA CIUDAD DE OLIVA, los bienes muebles consignados en el Artículo 1° y que por la presente Resolución Ministerial se declaran en condición de desuso.

Artículo 3° La Repartición interviniente confeccionará la respectiva fi-

cha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://goo.gl/7VtVCb>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 72

Córdoba, 13 de julio de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-060480/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la solicitud de pago presentada por la razón social FLEX NET S.A., con fecha 29 de febrero de 2016, invocando la diferencia de tipo de cambio o redeterminación de precio por ajuste de tipo de cambio correspondiente a las facturas N° 0005-0001751 y N° 0005-0001724, resultantes del Convenio Marco N° 25.

Que el apoderado de Flex Net S.A. manifiesta que al momento de su cotización el valor de la moneda dólar por unidad era pesos ocho con veinticuatro centavos (\$ 8,24.-) y al momento de pago de dichas facturas el valor de unidad dólar cotización Banco de la Provincia de Córdoba tipo venta es pesos quince con noventa centavos (\$ 15,90) lo que origina una diferencia de precio sobre la factura N° 0005-0001751 de pesos cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 436.638,59.-) y sobre la factura N° 0005-0001724 de pesos doscientos sesenta y un mil novecientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$ 261.938,16).

Que a fs. 2 y 3 del F.U. 3 corren agregadas las Facturas N° 0005-0001751 y N° 0005-0001724, de fecha 21 de diciembre de 2015 y 3 de diciembre de 2015 respectivamente, obrando a fs. 4 y 5 copia de la Orden de Compra N° 2015/000026, con la debida notificación a Flex Net S.A. practicada con fecha 02 de julio de 2015.

Que luce incorporada a fs. 4/33 copia de la Resolución N° 000667/14 emanada del entonces Ministerio de Gestión Pública, mediante la cual se llama a Licitación Pública para la suscripción de un convenio marco destinado a la adquisición de PCs para la Administración General Centralizada de la Provincia de Córdoba y aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Convenio Marco para la Adquisición de PCs.

Que a fs. 35/36 corre agregada Oferta Económica de la firma Flex Net S.A., el total general de la oferta asciende a \$ 9.285.100,00, al tipo de cambio tomado al día anterior a la fecha de apertura de ofertas, según Banco de la Provincia de Córdoba, valor venta dólar \$ 8,24 por unidad de dólar, totalizando en dólares U\$S 1.126.832,52. Surge de la

Oferta que los valores ofertados están expresados en pesos con su correlativo valor en dólar.

Que mediante Resolución N° 000014/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones del entonces Ministerio de Gestión Pública, aprueba lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública convocada por Resolución N° 667/14 y establece el Orden de Prelación a los fines de la suscripción del Convenio Marco.

Que a fs. 44/45 luce incorporada copia fiel de la Resolución N° 000064/2015 de la entonces Dirección General de Administración, la cual adjudica en los términos del Convenio Marco a la firma Pentacom S.A. por la adquisición de los bienes que en la misma se detalla y a la firma FLEX NET S.A. por la adquisición de 30 Estaciones de Trabajo WS-B (PC Avanzada), para la Dirección General de Rentas y 50 Estaciones de Trabajo WS-B (PC Avanzada) para la Dirección de Policía Fiscal, a un precio unitario de \$ 9.394, lo que hace un total de \$ 751.520,00.

Que a fs. 47 y 49 corren agregadas copia fiel de los Documentos Únicos de Ejecución de Erogaciones N° 243 Orden de Pago cancelada C. Caja N° 259532 y 259533 por los montos y conceptos en las mismas consignados, debidamente canceladas y a fs. 48 y 50 Facturas N° 0005-00001751 y N° 0005-00001724 debidamente conformadas.

Que fs. 55, 56 y 59 lucen incorporadas cédulas de notificación cursadas por el Área Contrataciones a la razón social Flex Net S.A. con fecha 15 de julio de 2015, 25 de setiembre de 2015 y 30 de noviembre de 2015 respectivamente, emplazando en el primero de los casos a que presente la Garantía del cumplimiento de contrato, conforme lo dispone el Artículo 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación y el timbrado de la correspondiente Orden de Compra, en tanto que en las cédulas de fs. 56 y 59 se emplaza a Flex Net S.A. para que haga entrega de las Estaciones de Trabajo que en las mismas se detallan.

Que la adjudicación a la firma que nos ocupa fue dispuesta por Resolución N° 000064/15 de la entonces Dirección General de Administración, en los términos del Convenio Marco N° 25/14, en consecuencia se rige por las disposiciones del mismo y de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas, todos aprobados por Resolución N° 000667/2014 del entonces Ministerio de Gestión Pública.

Que, conforme surge de la Cláusula Sexta del convenio Marco "los proveedores suscriptores se obligan por la presente a suministrar, al solo requerimiento de la Provincia, las PC s hasta las cantidades y precios que a continuación se detallan..."

Que la Cláusula Octava refiere al lugar y plazo de entrega, expresando: "los proveedores suscriptores del presente convenio marco deberán entregar las PC s en el lugar pactado por cada uno de los diferentes organismos contratantes en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados desde la notificación en los términos del artí-

culo 7.1.6.2. del Decreto Reglamentario N° 305/2014”

Que refiere el Artículo 7.1.6.2. del Decreto citado que “La adjudicación será notificada fehacientemente al oferente cuya propuesta fue seleccionada, por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación, acompañado de la orden de compra...”

Que, la razón social FLEX NET S.A. procedió a hacer entrega de 50 PC BANGHO CI5 4400-4GB-DVD-500GB-GA-H81M-MIDT, 23 Monitores 19 BANGHO LED y 27 Monitores BANGHO 22 LED a la Dirección de Policía Fiscal, con fecha 21 de diciembre de 2015, y la cantidad de 30 PC BANGHO CI5 4400-4GB-DVD-500GB-GA-H81M-MIDT y 30 Monitores 19 BANGHO LED a la Dirección General de Rentas, con fecha 03 de diciembre de 2015.

Que queda en evidencia el incumplimiento en que ha incurrido la firma Flex Net S.A. en lo atinente a los plazos de entrega de los bienes respecto de los cuales resultó adjudicataria, considerando el plazo de entrega de los mismos estipulado en el Convenio Marco – Cláusula Octava y atendiendo a la fecha de notificación de la Orden de Compra, practicada con fecha 02 de julio de 2015.

Que la situación descripta implica un incumplimiento a las disposiciones del Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen el presente procedimiento, el que establece el lugar y plazo de entrega.

Que cualquier diferencia resultante por variación en el tipo de cambio que pudiera haberse producido entre el momento de la cotización y

el momento del pago no obliga a la Administración a efectuar pago de diferencia alguna, por resultar responsabilidad exclusiva de Flex Net S.A. el tiempo transcurrido desde el momento en que debió entregar los bienes (dispuesto en la Cláusula Octava del Convenio Marco y en el Artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones Generales) y el momento en que efectivamente lo hizo, tiempo durante el cual se produjo la diferencia de cotización argumentada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 435/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA RESUELVE:

Artículo 1° RECHAZAR la petición incoada por la razón social Flex Net S.A, en cuanto pretende el pago sobre diferencia de tipo de cambio o redeterminación de precio por ajuste de tipo de cambio sobre las Facturas N° 0005-00001751 y 0005-0001724, atento a las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Convenio Marco N° 25/14 aprobados por Resolución N° 000667/2014 del entonces Ministerio de Gestión Pública.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO: CRA. MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 109

Córdoba, 06 de octubre de 2015

VISTO: El expediente N° 0027-055960/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma “MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L” peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en calle Alvear N° 286 de la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, que fuera adjudicado por Resolución N° 056/12 y prorrogada por Resolución N° 038/14, ambas de esta Dirección General.

Que, con fecha 7 de agosto de 2015 se suscribió “Acta Acuerdo” con la mencionada firma, determinando a partir del día 5 de diciembre de 2014 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza contratado, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de esta Dirección General, el que asciende a un monto mensual de pesos seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$ 6.494,45).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 36/39, Ajuste Orden de Compra N° 2014/000020.01-Ejercicio 2015 realizada por el Área Administración, ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 520/15,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el “Acta Acuerdo” suscripta con la firma MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L. representada por el señor Gustavo Eduardo MARTINEZ (D.N.I. N° 17.155.686), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 7 de agosto de 2015, en concepto de redeterminación de precios a partir del 5 de diciembre de 2014, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas sito en calle Alvear N° 286 de la Ciudad de Cruz del Eje de esta Provincia, que fuera adjudicado por Resolución N° 056/12 y prorrogada por Resolución N° 038/14, ambas de esta Dirección General, la que junto al Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.980,47), al Programa 152-005, Partida: 3.12.01.00, “Limpieza y desinfecciones” del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: CRA. SUSANA LOPEZ DE VAIRA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO: <http://goo.gl/z3JQ0r>

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Resolución N° 1**

Córdoba, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO: El Expediente N°0435-065680/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Y CONSIDERANDO:

Que obran notas del Sr. Director General de Coordinación Administrativa y Legal y del Área Mantenimiento y Servicios Generales mediante las que solicitan la compra de equipos de aire acondicionado Split para ser instalados en diferentes dependencias de este Ministerio de Agricultura y Ganadería. Seguidamente se acompaña descripción de las especificaciones técnicas con las que deben contar los mencionados equipos

Que se acompaña Llamado-Solicitud de Cotización y Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que rigen la Presente Compulsa Abreviada Presencial N° 2.

Que se procedió a la Publicación del llamado en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Provincia de Córdoba por el plazo de ley.

Que obra Acta de Apertura de Sobres de fecha 5 de Abril de 2016, de la que resultan como proponentes las firmas: "El Auditor", "Escala Construcciones S.R.L.", "Freguglia S.A." e "Isaias Miguel Goldman S.A.". Se acompañan propuestas de las mencionadas.

Que se acompaña Planilla Comparativa de Precios y análisis de las propuestas efectuadas de la que surge que: 1) La oferta de la firma "El Auditor" se encuentra sin firmar, razón por la que la misma resulta inadmisible en los términos del art. 7.1.3.3 inc. b) del Decreto N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155; 2) La firma "Escala Construcciones S.R.L." desiste de la oferta presentada para el presente proceso mediante nota de fecha 8 de Abril de 2016, en los términos del art. 6.2.3.3 del Decreto N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155; 3) La oferta de la firma "Isaias Miguel Goldman S.A." se aparta de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones con relación al mantenimiento de la oferta y al pago de la contratación, por lo que resulta inadmisibles en los términos del art. 7.1.3.3 inc. a) del Decreto N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155; 4) La oferta presentada por la firma "Freguglia S.A." se ajusta a los pliegos de bases y condiciones generales y cumple, según lo manifestado por el Área Mantenimiento y Servicios Generales, con las especificaciones técnicas requeridas.

Que se agrega informe de la Dirección de Jurisdicción de Administración del que surge que se encuentran configurados los extremos pertinentes para adjudicar a la firma "Freguglia S.A." el Renglón N° 1: Dos (2) equipos de aire acondicionado tipo Split de 12.000 frío/calorías "Opción A" por la suma de Pesos Noventa Mil Treinta (\$90.030); el Renglón N° 2: Tres (3) equipos de aire acondicionado tipo Split de 2250 frío/calorías "Opción B" por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Veinticuatro (\$30.924); el Renglón N° 3: Dos (2) equipos de aire acondicionado tipo Split de 3000 frío/calorías "Opción B" por la suma de Pe-

so Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Dos (\$23.592) y el Renglón N° 4: Un (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 6000 frío/calorías "Opción B" por la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta Seis (\$21.286); por adecuarse técnicamente a lo solicitado y ser conveniente a los intereses del Estado.

Que se agrega Orden de Compra N° 2016/000067 de fecha 15 de Abril de 2016 por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$165.832) que da cuenta de la existencia de los fondos para afrontar la erogación de que se trata.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 1791/2015 modificado por Decreto N° 39/2016 y ratificado por Ley N° 10.337, Artículo 9 y 11 de la Ley N° 10.155, Decreto Reglamentario N° 305/14, Ley N° 10.322 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 065/2016;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL****RESUELVE**

Artículo 1° DECLARAR INADMISIBLE: en los términos del art. 7.1.3.3 inc. b) del Decreto N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155, a la oferta presentada por la firma "El Auditor" y en los términos del art. 7.1.3.3 inc. a) del Decreto N° 305/2014 reglamentario de la Ley N° 10.155, a la oferta de la firma "Isaias Miguel Goldman S.A."; todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente.

Artículo 2° ADJUDICAR la Compulsa Abreviada Presencial N° 2 a la firma "Freguglia S.A." (C.U.I.T. N° 30-70838700-9), con domicilio en calle Bedoya N° 823 de la ciudad de Córdoba, de la siguiente manera: el Renglón N° 1: Dos (2) equipos de aire acondicionado tipo Split de 12.000 frío/calorías "Opción A" por la suma de Pesos Noventa Mil Treinta (\$90.030); el Renglón N° 2: Tres (3) equipos de aire acondicionado tipo Split de 2250 frío/calorías "Opción B" por la suma de Pesos Treinta Mil Novecientos Veinticuatro (\$30.924); el Renglón N° 3: Dos (2) equipos de aire acondicionado tipo Split de 3000 frío/caloría "Opción B" por la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Dos (\$23.592) y el Renglón N° 4: Un (1) equipo de aire acondicionado tipo Split de 6000 frío/calorías "Opción B" por la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Ochenta Seis (\$21.286); lo que hace la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$165.832); por adecuarse técnicamente a lo solicitado y ser la más conveniente a los intereses del Estado.

Artículo 3° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente Resolución por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$165.832), a Jurisdicción 1.25 Ministerio de Agricultura y Ganadería, Programa 250-000, Partida Principal 11, Parcial 05, Subparcial 00, Detalle 00 "Instalaciones" del P.V.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, notifíquese y archívese.

FDO. CR. ARMANDO E. ELLENA - DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE****PAGA JUNIO 2016****Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Lunes 18/07/2016**

AÑO 2016 - TRIMESTRE 01 - CUOTA 02		
O.P.	Repartición	Conv.
OP140	Sec. de Equidad y Promoción del Empleo	7824
OP123	Univ. Provincial de Córdoba	8484
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)	9002
OP037	Servicio Penitenciario	9009
OP034	Min. de Desarrollo Social	9039
OP074	Fiscalía de Estado	9068
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)	9092
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)	9093
OP007	Policía Provincia de Cba.	9096
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)	9102
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)	9109

FDO: CRA SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION /
CR. JOSE ERNESTO SONZINI, DIRECTOR GENERAL DE GESTION SALARIAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION GENERAL INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**Resolución N° 182 - Letra:A**

Córdoba, 30 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-126095/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MINISTERIO INTERNACIONAL DE RESTAURACION VALLE DE ESCOL(DT. 1:25)" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 148 inc. d), 193, 195 y concordantes del Código Civil y Comercial, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley N° 8.652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MINISTERIO INTERNACIONAL DE RESTAURACION VALLE DE ESCOL(DT. 1:25)" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "FUNDACIÓN IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA MINISTERIO INTER-

NACIONAL DE RESTAURACION VALLE DE ESCOL(DT. 1:25)";

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de veinte (20) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 180 - Letra:A

Córdoba, 30 de Junio de 2016

VISTO: El Expediente N° 0007-125070/2016, mediante el cual la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, solicita autorización estatal para funcionar como Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts.148, inc. b)-, 169,174 y concordantes del Código Civil y Comercial y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652:

EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA" con domicilio social en la Provincia de Córdoba, República Argentina, a funcionar como Persona Jurídica.

Artículo 2°: APROBAR el estatuto social de la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA"

Artículo 3°: EMPLAZAR a la entidad civil requirente por el plazo de veinte (20) días hábiles a que acredite ante esta Dirección General la inscripción por ante la A.F.I.P. y presente los libros sociales y contables a los fines de la rubricación, no pudiendo realizar tramite alguno sin el previo cumplimiento de lo normado por el presente artículo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.

FDO: GUILLERMO F. GARCÍA GARRO, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**Resolución N° 336**

Córdoba, 3 de Junio de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-002279/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 611 con fecha 31 de agosto de 2015, de los trabajos: "Estudio de suelos, desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la ejecución de la obra: REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERIAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL IPET N° 48 PRESIDENTE ROCA, ubicado en Calle Deodoro Roca S/N° - PARQUE SARMIENTO – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL," suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa SADIC S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 611 corre agregada Acta de Recepción Provisional de fecha 31 de agosto de 2015, la cual se labro sin observaciones;

QUE la Inspección actuante, elabora informe de plazos, de donde surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos solicitando la aprobación de la misma. A fs. 614 Jefatura de Area Inspecciones y Certificaciones realiza informe de plazos solicitando la aprobación del Acta correspondiente;

QUE a fs. 615 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 314/16, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51

y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 611 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 611 de los trabajos: "Estudio de suelos, desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones y la ejecución de la obra: REPARACIONES GENERALES, EJECUCION DE GALERIAS DE CONEXIÓN, NUCLEOS SANITARIOS Y ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL IPET N° 48 PRESIDENTE ROCA, ubicado en Calle Deodoro Roca S/N° - PARQUE SARMIENTO – CORDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa SADIC S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales, PASE al Area Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

Resolución N° 284

Córdoba, 26 de mayo de 2016

EXPEDIENTE N° 0047-015936/2011.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 73 de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES en la Escuela BARTOLOMÉ MITRE de la Localidad de General Fotheringham – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba," suscripta el 21 de Abril de 2016 con la contratista de los mismos, la COMUNA DE GENERAL FOTHERINGHAM, en el marco de la Ley 7057, ad-referendum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 75, la Jefatura del Área de Inspecciones y Certificaciones, informa que el motivo de la mora es debido a los defasajes en que se recibieron los fondos solicitados y que las tareas contractuales se realizaron en forma independiente al pago de los fondos asignados, por lo que considera conveniente la aprobación del Acta en cuestión, salvo mejor criterio de la superioridad;

Que a fs. 76 Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones produce informe de plazos, solicitando la justificación de la mora de 1585 días sobre la base del informe de fs. 75 y la aprobación del Acta supra citada;

Que a fs. 77 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 298/2016, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley N° 7057 y la remisión que la misma efectúa a la Legislación de Obras Públicas

en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2000/15, puede el Señor Secretario de Arquitectura de compartir el criterio sustentado dictar Resolución justificando la mora sobre la base de lo informado a fs. 75 y 76, aprobando el Acta de fs. 73;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR SECRETARIO DE ARQUITECTURA**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "REPARACIONES GENERALES en la Escuela BARTOLOMÉ MITRE de la Localidad de General Fotheringham – Departamento Tercero Arriba – Provincia de Córdoba," y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva obrante a fs. 73 suscripta con la contratista de los mismos la COMUNA DE GENERAL FOTHERINGHAM la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

FDO: ARQ. DANIEL REY, SECRETARIO DE ARQUITECTURA

ANEXO: <http://goo.gl/F9ZxSr>